INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 06/2022

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO TERCERIZADO DE ANÁLISIS PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCIÓN DE SARS – COV-2 (COVID-19) PARA EL IPS"

CONTRATO Nº 145/2022

AMERISA S.A.

ID: 412.623

AÑO 2022

CONTRATO Nº 145/2022.

CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO TERCERIZADO DE ANÁLISIS PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCIÓN DE SARS – COV-2 (COVID-19) PARA EL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA AMERISA S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en la calle Constitución esq. Herrera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **Nº 4975/2021**; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. N° 4.216.070,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez, con C.I. N° 2.278.111**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **AMERISA S.A,** con RUC Nº 80086486 -7, domiciliada en la calle Avda. EE.UU y Milano N° 1015 (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Diego Felipe Sanabria Filártiga**, con Cédula de Identidad Nº 2. 482.702, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 14, de fecha 24 de enero de 2018, pasada ante la Escribana Blanca Elena Adle Sanabria, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**", e individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente **para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO TERCERIZADO DE ANÁLISIS PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCIÓN DE SARS – COV-2 (COVID-19) PARA EL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es el Suministro de los bienes para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO TERCERIZADO DE ANÁLISIS PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCIÓN DE SARS – COV-2 (COVID-19) PARA EL IPS" cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 022-037/2022, de fecha 11 de abril de 2022, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes/Servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro/servicio en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El

Dr. Felipe Sanabria Filártiga
Representante Legal
Amerisa S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo
Presidente

crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 1409/2022, de fecha 08 de abril de 2022, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **412.623.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación por Vía de la Excepción Nº 06/2021**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. N° 013-020/2022, de fecha 08 de marzo de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 022-037/2022, de fecha 11 de abril de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 12.800.000.000.- (Guaraníes doce mil ochocientos millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

AMERISA S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	CÓDIGO IPS	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	85121803-002	11354	PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCIÓN DE SARS-CO V-2(COVID-19) (SERVICIO DE ANÁLISIS).	UNIDAD	EVENTOS	20.000	40.000	320.000	12.800.000.000

Monto Total Adjudicado – CVE Nº 06/2022: Gs. 12.800.000.000.- (Guaraníes doce mil ochocientos millones), IVA Incluido.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 03 (tres) meses contados desde la fecha de su suscripción.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

Plan de Entrega: La Orden de Inicio del Servicio, deberá ser emitida por el Administrador del Contrato dentro de las 24 horas de la suscripción del Contrato para el inicio del servicio en forma inmediata.

La empresa adjudicada deberá proveer toda logística necesaria para el cumplimiento del servicio y los requerimientos solicitados por el Administrador del Contrato.

Plazo de Entrega: La empresa tendrá los siguientes plazos para la remisión de resultados digitales/escritos:

- Resultados para pacientes ambulatorios: plazo máximo de 24 horas desde que llega la muestra al laboratorio adjudicado.
- Resultados para pacientes internados: plazo máximo de 12 horas desde que llega la muestra al laboratorio adjudicado.
- En caso que durante el proceso se requiera solicitar nueva muestra para confirmar resultados deberá comunicarlo vía telefónica o WhatsApp web, de manera urgente al responsable del establecimiento de salud del IPS donde se extrajo la muestra en caso de pacientes internados, a fin de tomar los recaudos

Dr. Felipe Sanabria Filártiga
Representante Legal
Amerisa S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Hugo Enrique Arámbulo Arámbulo
Gerente de Abastecimiento y Logística

Dr. Vicente Ramón Araujo Aranda
Gerente de Administración

Alba Rodríguez Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

necesarios para una nueva toma de muestra; para pacientes ambulatorios el laboratorio adjudicado deberá contactar con el mismo para solicitar nueva muestra.

- La toma de muestra de Área interior estará a cargo de personal de IPS, y el trasporte vía currier o por medios propios del IPS, teniendo en cuenta las condiciones de trasporte seguro, hasta el local de recepción de muestras para área interior establecido por el laboratorio adjudicado.

Plazo de Reemplazo: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: Conforme a lo establecido en el punto Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Dirección de Apoyos y Servicios a través del Departamento Laboratorio de Análisis Clínicos del Hospital Central**.

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria, se realizará por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los 60 (sesenta) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

El pago de los servicios Tercerizados previstos se realizará por determinaciones efectivamente validadas por los pedidos de laboratorio, con firma y sello del médico tratante, cuyo formato físico quedará al resguardo del Laboratorio adjudicado. Las Planillas de los Servicios realizados deberán ser presentadas mensualmente por la Contratista (junto con las copias digitalizadas en PENDRIVE de los pedidos laboratoriales, Cédula de Identidad y Comprobación de Derechos del Asegurado), al Administrador del Contrato (del 10 al 15 de cada mes), para su verificación y emisión del Acta de Recepción Final para tramitar el cobro.

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la Póliza de seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios con el V° B° del Administrador del Contrato.-
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura

Dr. Felipe Sanabria Filártiga
Representante Legal
Amerisa S.A.

o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021, que modifica Art. 41° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La Contratante efectuará los pagos, del plazo establecido en este apartado, sin exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco CONTINENTAL.- N° 0066230033122205.- .Tipo de Cuenta Bancaria CTE.- .-

11- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/2003.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 04 (cuatro) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente Contrato, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Dr. Felipe Sanabria Fiorotto
Representante Legal
Amerisa S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Hugo Enrique Alfonso
Gerente
Gerencia de Asesoramiento Técnico

Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Contrato.-

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.-**

La Contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

14- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right)$$

Donde:

PR = Precio Reajustado.

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley N° 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37° Inc. l) de la Ley N° 2051/03].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Dr. Felipe Senabria Giménez
Representante Legal
Amerisa S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Hugo Enrique Aranda
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Víctor Manuel Aranda Araújo
Presidente
Consejo de Administración

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 19.. del mes de ..Abril..... del año 2022.

Dr. Felipe Sanabria Filártiga
Representante Legal
Amerisa S.A.

POR LA CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Nacional de Contrataciones
I.P.S.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 022/2022 de fecha 11 de abril de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 022-037/2022

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO TERCERIZADO DE ANÁLISIS PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCIÓN DE SARS – COV-2 (COVID-19) PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 683/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 11 de abril de 2022, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 113/2022, de fecha 08 de abril de 2022, de la Oficina de Coordinación, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 06/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO TERCERIZADO DE ANÁLISIS PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCIÓN DE SARS – COV-2 (COVID-19) PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna DAS/LAC/N° 10/2022, de fecha 26 de enero de 2022, identificada como Expediente NOT-0234-2020-000012, el Departamento de Laboratorio de Análisis Clínicos, a través de la Dirección de Apoyo y Servicios, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO TERCERIZADO DE ANÁLISIS PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCIÓN DE SARS – COV-2 (COVID-19) PARA EL IPS", la solicitud se encuentra refrendada por la Gerencia de Salud;

Que, en virtud al Decreto N° 3442/2020, de fecha 09 de marzo de 2020, "POR EL CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) AL TERRITORIO NACIONAL", se realizó la solicitud en carácter urgente en el marco de la pandemia a fin de dar respuesta en forma óptima a los usuarios y profesionales de la salud que demandan la necesidad del laboratorio clínico, la misma forma parte de la atención sanitaria del paciente y la información que suministra tiene un impacto directo sobre la seguridad del paciente;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 18/2022, de fecha 01 de febrero de 2022, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 14.400.000.000.- (Guaraníes catorce mil cuatrocientos millones);

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 022-037/2022

Que, el Instituto de Previsión Social tiene por principal finalidad brindar a sus asegurados y familiares un conjunto de servicios que los protejan en caso de enfermedad, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. En cumplimiento de nuestra finalidad institucional, nos encontramos obligados a tomar medidas de urgencia a fin de mitigar y tratar los efectos de la propagación del COVID-19, acompañando los planes y acciones gubernamentales a fin de sincronizar esfuerzos para la contención del mismo;

Que, se infiere del pedido de contratación que el servicio que se pretende contratar es esencial para la atención que presta el Instituto de Previsión Social vinculado a la función propia del ente estipulada en su Carta Orgánica, al respecto cabe mencionar que los mismos han sido incluidos con anterioridad en convocatoria a licitación para la "ADQUISICIÓN DE KITS DE PCR PARA DETECCIÓN DE SARS-COV-2 (COVID-19) CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN LA MODALIDAD DE COMODATO PARA EL LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL Y ÁREA INTERIOR DEL IPS", por las vías ordinarias de adquisición, es decir, ajustado al procedimiento regular, con la implicancia de sus plazos legales el cual ya se encuentra adjudicado y con el contrato suscrito, no obstante, conforme a los plazos de ejecución del contrato no puede darse aún efectiva cobertura de la necesidad para la prestación de los servicios acordados en el régimen de seguridad social, cuya finalidad se persigue;

Que, considerando la emergencia y el avance de la propagación entre la población paraguaya en general y en particular de nuestros asegurados procedemos a realizar el presente llamado bajo la modalidad de excepción basados en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por urgencia impostergable;

Que, en tal sentido, el Decreto N° 2992/19, establece en su Art. 77°: *"Contratación por urgencia impostergable. La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos"*. De dicha norma se puede de construir los requisitos básicos para subsumir los hechos al presupuesto de excepción de "urgencia impostergable". Primeramente, requiere que la urgencia sea probada, concreta, objetiva e inmediata, como es de público conocimiento la propagación del COVID-19 no pudo ser prevista, y tanto su expansión como propagación en la población paraguaya se dio de forma abrupta e inesperada, forzando al máximo todo el sistema de salud pública, por lo que contamos

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

con los presupuestos necesarios para aplicar esta modalidad. A la vez, a fin de cumplir con objetivo esperado y salvar la vida de la población afectada, debemos ejecutar la presente contratación en la brevedad posible;

Que, por tanto, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/19;

Que, por Resolución C.A. N° 013-020/2022, de fecha 08 de marzo del 2022, entre otras cosas se aprobó la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 06/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO TERCERIZADO DE ANÁLISIS PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCIÓN DE SARS - COV-2 (COVID-19) PARA EL IPS", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; se autorizó el llamado a Contratación por Vía de la Excepción; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y a sus Decretos Reglamentarios;

Que, según Acta de Apertura N° 016/2022, de fecha 25 de marzo de 2022, se dio apertura a los Sobres - Oferta presentados, cuyos datos obran entre los antecedentes del presente acto administrativo:

1. LABORATPRIO SAN ROQUE S.R.L.;
2. MEYER LAB SOCIEDAD ANONIMA
3. LABORATORIO BRUNELLI S.R.L.;
4. DIAZ GILL MEDICINA LABORATORIAL S.A.
5. LABORATORIO CURIE S.R.L.;
6. AMERISA;

Que, por Notas DLI/LI2/N° 0069/2022; DLI/LI2/N° 0070/2022; DLI/LI2/N° 0071/2022; DLI/LI2/N° 0072/2022; DLI/LI2/N° 0073/2022; y DLI/LI2/N° 0074/2022, todas de fechas 09

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

de marzo de 2022, fueron invitadas a participar de este Acto las siguientes empresas, cuyas constancias de recepción de invitación obran en el expediente:

1. LABORATORIO SAN ROQUE S.R.L.;
2. MEYER LAB SOCIEDAD ANÓNIMA;
3. LABORATORIO BRUNELLI S.R.L.;
4. DIAZ GILL MEDICINA LABORATORIAL S.A.;
5. AMERISA;
6. LABORATORIO CURIE S.R.L.;

Que, por Memorando DOP/COP/N° 110/2022, de fecha 07 de abril de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó la disponibilidad presupuestaria correspondiente a la Contratación por Vía de la Excepción N° 06/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO TERCERIZADO DE ANÁLISIS PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCIÓN DE SARS – COV-2 (COVID-19) PARA EL IPS";

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación, de fecha 08 de abril de 2022, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 06/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO TERCERIZADO DE ANÁLISIS PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCIÓN DE SARS – COV-2 (COVID-19) PARA EL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas y la Resolución que se encuentra vigente, con la sugerencia de:

1. Descalificar a las firmas LABORATORIO CURIE S.R.L., y DIAZ GILL MEDICINA LABORATORIAL S.A., por no cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones;

2. Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 06/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO TERCERIZADO DE ANÁLISIS PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCIÓN DE SARS – COV-2 (COVID-19) PARA EL IPS", a la firma AMERISA S.A., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, exigidas en el

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Pliego de Bases y Condiciones, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 06/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO TERCERIZADO DE ANÁLISIS PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCIÓN DE SARS – COV-2 (COVID-19) PARA EL IPS", a la firma AMERISA S.A., por un monto total de G. 12.800.000.000.- (Guaraníes doce mil ochocientos millones), IVA Incluido, conforme al Anexo 1, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y por el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.--------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firmas de los mismos.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).----------

4°) Establecer que la administración del Contrato será la Dirección de Apoyo y Servicios.---

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ANEXO 1. CUADRO DE ADJUDICACIÓN

AMERISA S.A

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	CÓDIGO IPS	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	85121803-002	11354	PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCIÓN DE SARS-COV-2(COVID-19) (SERVICIO DE ANÁLISIS).	UNIDAD	EVENTOS	20.000	40.000	320.000	12.800.000.000

Monto Máximo total de la adjudicación – CVE 06/22: Gs. 12.800.000.000 - (Guaraníes doce mil ochocientos millones), IVA Incluido.

Resolución C.A. Página Web IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

1409/2022

MEMORANDUM CA N° 5000018418

A: Dpto. de Presupuesto
DE: Sección Ejecución y Control Presupuestario
REF: Informe de Disponibilidad Presupuestaria
FECHA: 08.04.2022

CVE N° 06/22, CONTRATACION DE SERVICIOS TERCERIZADO DE ANALISIS PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCION DE SARS-COV-2 (COVID-19) PARA EL IPS.-

412623
CVE N° 06/22

PROG	GASTO	MONTO
2	275	14.400.000.000
	Total:	**14.400.000.000**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Federico Giménez Peralta
Jefe de Secc. Ejecución y Control
Dpto. Presupuesto

El/Los Rubro(s) afectados a la fecha presenta(n) disponibilidad presupuestaria para lo solicitado.

Atentamente

A Dirección de Contabilidad y Presupuesto, con el informe elevado por el Depto. De Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
PICANDRA ALVAREZ
Jefa Sección Programación
Departamento de Presupuesto

Certificado de Disponibilidad y Reserva
ANEXO B-02-04

Fecha: 08.04.2022
Hora: 10:07:22

Decreto Nro. 6581/2022

Nro. CDP 1409/2022

AÑO 2022

Fecha de Emisión 08.04.2022

Nro. P.A.C. 412623

Descripción CVE N° 06/22, CONTRATACION DE SERVICIOS TERCERIZADO DE ANALISIS PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCION DE SARS-COV-2 (COVID-19) PARA EL IPS.-

Modalidad CVE N° 06/22

Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G275	30	1	99	1	SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y TERCERIZADOS	250.000.000.000	250.000.000.000	117.491.293.820	0	14.400.000.000	113.560.179.715	127.960.179.715	4.548.526.465

Total PAC 14.400.000.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Federico Giménez Peralta
Jefe de Sec. Ejecución y Control
Dpto. Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Fernando Barciro Vargas
Director
Dirección de Contabilidad y Presupuesto
Gerencia Administrativa y Financiera

Firma del Responsable de la UAF

Analiza
Laboratorio de Diagnóstico & Investigación
Comprometidos con tu confianza

Asunción, 19 de abril de 2022

Sra. Romina G. Bedoya S.
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Seguros

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Presente

Por la presente nota remitimos los documentos a fin de formalizar la Resolución C.A. N° 022-037/2022, de fecha 11 de abril de 2022, por la que se adjudicó la CVE N° 06/2021 a favor de AMERISA S.A.; se adjunta los documentos detallados:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
e) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo.
g) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
f) Certificado bancario.—

Lic. Teresa Ortola
Administración
Amerisa S.A.

Sin nada más que agregar, aprovechamos la ocasión para saludarlo cordialmente

Dr. Felipe Sanabria Filártiga
Representante Legal
Amerisa S.A.

0000000000

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
ADLE SANABRIA	BLANCA ELENA	------	352.-

Asiento /Domicilio: ASUNCIÓN

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos			
Buques		Quiebras			X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro			
Archivo							

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
AMERISA S.A.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80086486-7

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana	Fracción		
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

Blanca Elena Adle Sanabria
Profesional
Notaria Pública - Reg. Nº 352
Avda. B. de Francia Nº 770 c/ Tacuary
Telefax: 444 118 - Asunción - Py.

0000000000

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

Jefe de Sección – Fecha:

Informe de Quiebras en línea

AMERISA SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80086486-7.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28108-56382.-

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO ☐ **INFORME** [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
ADLE SANABRIA	BLANCA ELENA	----------	352.-

Motivo de la Solicitud: PARA USO ADMINISTRATIVO

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

AMERISA SOCIEDAD ANÓNIMA R.U.C. N° 80086486-7

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

Blanca Elena Adle Sanabria
Firma y sello del Notario Público o Profesional
Notaría Pública Nº 352
Avda. R. de Francia Nº 770 c/ Tacuary
Telefax: 444 118 - Asunción - Py.

Informe de Anotaciones Personales

AMERISA SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80086486-7.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-1718837.-

Lote 4166960616 , Cons.: 2

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO 4270132980288

FECHA 20/04/2022

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80086486	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
DV	7	AMERISA SOCIEDAD ANONIMA	

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 20/05/2022 NÚMERO DE CONTROL : 8B35086E

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800864868B35086E

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

CERTIFICADO LABORAL NRO: 22573

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**76456**
RUC	80086486-7
N° PATRONAL DE IPS	0002-82-9716
RAZÓN SOCIAL	AMERISA SOCIEDAD ANONIMA
NOMBRE FANTASÍA	AMERISA SOCIEDAD ANONIMA
ACTIVIDAD PRINCIPAL	LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICOS
ACTIVIDAD ECONÓMICA	ACTIVIDAD NO BIEN ESPECIFICADA O NO ACLARADA
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCIÓN)
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	AVDA. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA N° 869
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**2015-05-27**
FECHA DE APROBACIÓN	**2022-01-26**
FECHA. DE VTO.	**2022-04-26**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 09.03.2022

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 1245713

NRO. CERTIFICADO: 335591

FECHA EMISION: 20-04-2022

VENCIMIENTO: 11-05-2022

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80086486

Nro. Certificado: 335591

Razon Social: AMERISA S.A.

Actividad(es): LABORATORIO DE DIAGNOSTICO

Fecha de Inscripcion: 06-03-2015

Cantidad de Asegurados: 62

Nro. Patronal(es): 0002-82-9716 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

continental

Asunción, 19 de Abril de 2.022

Señores:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL.-

Presente

Ref: "CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 06/22. CONTRATACION DE SERVICIO TERCERIZADO DE ANALISIS PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCION DE SARS – COV- 2 (COVID-19) PARA IPS"

[redacted]

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a fin de proporcionarles la presente referencia bancaria.

A tal efecto informamos que la empresa AMERISA S.A. CON RUC 80086486-7, opera en nuestra Entidad con la Cuenta Corriente en moneda Guaraníes Nº 0066230033122205 desde el 19/01/2015, encontrándose la misma vigente a la fecha.

Esta referencia se emite a solicitud expresa de nuestro cliente, sin implicancias de responsabilidad o garantía alguna, por parte del Banco Continental S.A.E.C.A.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

Ovidio Javier Ortiz
Operativo - Suc. Centro
Banco Continental S.A.E.C.A.

Oscar D. Ramírez
Dpto. Tesorería
Banco Continental

VAR-0026

ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL.-

OTORGADO POR: "AMETISA" SOCIEDAD ANONIMA.

A: DIEGO FELIPE SANABRIA FILARTIGA.-

AÑO: 2.018.-

N° 14 FOLIO 30 y sgte PROTOCOLO CIVIL "A".

Blanca Elena Adle Sanabria
NOTARIA PUBLICA
Registro N° 352
Avda. Gaspar R. de Francia N° 270
e/ Tacuary y Antequera
Telef.: 444 118 - Cel.: (0981) 411 880
Asunción - Paraguay

Scanned by CamScanner

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BB

ESCRIBANO : BLANCA ELENA ADLE SANABRIA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. R.DE FRANCIA N°770 C/ TACUARY
REGISTRO : 352

Nº 5673794

Blanca Elena Adle Sanabria
Notaria Reg. Nº 352
Avda. R. de Francia 770 c/ Tacuary
Teléfax 444 118 - Asunción - PY

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA "AMERISA" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DEL SEÑOR DIEGO FELIPE SANABRIA FILARTIGA.- ESCRITURA NUMERO CATORCE .-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte y cuatro días del mes de Enero del año dos mil diez y ocho, ante mí: BLANCA ELENA ADLE SANABRIA, NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA, TITULAR DEL REGISTRO NUMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS, comparecen: CHRISTIAN ALDO HARRISON PALEARI, de nacionalidad paraguaya, de estado civil casado, con Cédula de Identidad Civil N° 1.045.196 y la Señora MARIANGEL MANZONI DE HARRISON, de nacionalidad paraguaya, de estado civil casada, con Cédula de Identidad Civil N° 1.245.713, domiciliados a los efectos de este acto en la Avda. Dr. Jose Gaspar Rodriguez de Francia N° 869 e/ Parapiti y Tacuary, de ésta Capital. Los comparecientes son mayores de edad, a quienes no conozco y se identifican con los documentos mencionados precedentemente, y manifiestan haber cumplido con las leyes de carácter personal realtivas a esta clase de acto jurídico, capaces, doy fe. Los Señores CHRISTIAN ALDO HARRISON PALEARI Y MARIANGEL MANZONI DE HARRISON, concurren al acto en nombre y representación de la firma que gira en plaza bajo la denominación de "AMERISA" SOCIEDAD ANONIMA, en sus caracteres de PRESIDENTE Y DIRECTORA TITULAR, conforme así consta en el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 4 de fecha 4 de Abril de 2.017, cuya fotocopia debidamente autenticada dejo glosado al Protocolo. La firma "AMERISA" SOCIEDAD ANONIMA, con R.U.C. N° 80086486-7, fue constituida por Escritura Pública N° 43 de fecha 27 de Agosto de 2.014, autorizada por el Notario Público Carlos Alberto Insfran Ojeda, en el Registro de Contratos Comerciales. Sección "A", al folio 182 y Sgtes.,

Scanned by CamScanner

en la misma constan su denominación, duración, domicilio, socios, capital social y demás circunstancias de su funcionamiento, y la misma fue inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos. Registro de Personas Jurídicas, bajo el N° 647, al folio 7.662 y Sgtes. Seire "I", de fecha 24 de Octubre de 2.014 y en el Registro Público de Comercio. Serie "I", bajo el N° 1.377, al folio 16.628, en fecha 24 de Octubre de 2.014. Posteriormente por Escritura Pública N° 38 de fecha 19 de Mayo de 2.016, autorizada por la Notaria Pública Ana María Zubizarreta, en el Registro de Contratos Civiles. Sección "B", al folio 107 y Sgtes., fueron modificados los Estatutos Sociales en sus Artículos 5°, 7° y 17°, y de la misma se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos. Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, en la Matrícula Jurídica N° 6.260. Serie Comercial, bajo el N° 01, al folio 01, en fecha 12 de Octubre de 2.016 y en el Registro Público de Comercio, en la Matrícula Comercial N° 6.421. Serie Comercial, bajo el N° 1 y al folio 1/09, en fecha 12 de Octubre de 2.016, omito la transcripción de los Estatutos Sociales y su modificación por dejar glosado al protocolo una fotocopia debidamente autenticada a los cuales me remito en caso necesario. Y los Señores CHRISTIAN ALDO HARRISON PALEARI Y MARIANGEL MANZONI DE HARRISON, por la representación que ejercen, DICEN: Que confieren PODER ESPECIAL a favor del BIOQUIMICO DIEGO FELIPE SANABRIA FILARTIGA, de nacionalidad paraguaya, con Cédula de Identidad Civil N° 2.482.702, para que con su sola firma en nombre y representación de la firma "AMERISA" SOCIEDAD ANONIMA, presente en todas las licitaciones abiertas por distintas Instituciones Públicas y Privadas, firmando en

Scanned by CamScanner

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BB Nº 5673795

ESCRIBANO : BLANCA ELENA ADLE SANABRIA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. R.DE FRANCIA Nº770 C/ TACUARY
REGISTRO : 352

representación de la misma ante Instituciones Privadas e Instituciones Públicas tales como DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, MINISTERIO DE HACIENDA y sus dependencias, como SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION, MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL y sus dependencias, MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, y sus dependencias, entre otros y otras entidades públicas, privadas, especialmente los documentos provenientes de licitaciones publicas, privadas o compras directas, pudiendo para el efecto presentarse ante las autoridades de dichas entidades, con toda clase de escritos, escrituras, ofertas, presupuestos, partidas y demás documentos que se requieran, adquirir pliego de bases y condiciones, cálculos, rechazar o aceptar propuestas, mejoras de precios, impugnar u observar los actos y presentaciones de otros oferentes, contestar las que se formulen en contra de la Empresa, abonar derechos, solicitar la descalificación de una o más firmas participantes, pedir designación de peritos, inscripciones, legalizaciones registros de firmas, formular protestas, notificaciones, requerimientos, pudiendo además firmar los contratos, realizar en fin cuantos mas actos, gestiones y diligencias sean necesarias para el mejor cumplimiento del presente mandato. En su testimonio, previa lectura y ratificación, así otorgan y firman los comparecientes de quienes he recibido personalmente la declaración de voluntad, de todo lo cual y del contenido de esta Escritura, doy fe.- FIRMADO:CHRISTIAN ALDO HARRISON PALEARI. MARIANGEL MANZONI DE HARRISON. ANTE MI: BLANCA ELENA ADLE SANABRIA. ESTA MI SELLO.||

Blanca Elena Adle Sanabria
Notaria Pública - Reg. Nº 352
Avda. R. de Francia Nº 770 c/ Tacuary
Tel.: 444 118 - Asunción - Py.

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Scanned by CamScanner

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.

Blanca Elena Aldo Larrabia
Notaria Pública - Reg. Nº 352
Avda. R. de Francia Nº 770 el Tacuary
Teléfax: 444 116 - Asunción - PY.

Con...

Scanned by CamScanner

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BG

Nº 6070599

ESCRIBANO : BLANCA ELENA ADLE SANABRIA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. R.DE FRANCIA Nº770 C/ TACUARY
REGISTRO : 352

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº CATORCE,

folio 30 Y SIGUIENTE, del Protocolo de la División CIVIL

Sección " A " del Registro Notarial Nº 352.-

con asiento en ASUNCION, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.-

y autorizada por N.P. BLANCA ELENA ADLE SANABRIA.-

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para EL APODERADO

a los VEINTE Y CUATRO días del mes

de ENERO del año DOS MIL DIECIOCHO.-

Blanca Elena Adle Sanabria
Notaria Pública - R.G. Nº 352
Avda. R. de Francia Nº 770 c/ Tacuary
Teléfax: 444 118 - Asunción - Py.

Scanned by CamScanner